Asunción, 03 de octubre de 2018.

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LCO N° 02/18
PAC Nº 20 – ID N° 346.940
"SEGUROS EN GENERAL"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA…",* que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por la Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 07/06/18, conforma Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Juan Benítez.**
- **Abog. Elizabeth Schacht.**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 38 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10".*

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas",* a los artículos 11 y 63 del Decreto N° 21.909/03 y a los Decretos N°s 5174/05, 6225/11 y 3719/15, en cuanto resultaren aplicables y concretamente a los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14 *"Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos N°s. 12.453/08 y 5517/10"*, como ya se citara líneas arriba, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.

Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

…///

...///

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guarda relación con la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/18 para el "SEGURO EN GENERAL" - ID Nº 346940,** convocada por la Contraloría General de la República, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es Subasta a la Baja Electrónica - Licitación Por Concurso de Ofertas, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 1107/14.

- Resolución CGR Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2018 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".***

- Memorando DOC/DC N° 06 del 09/03/2018, por la cual el Departamento de Convocatorias, solicita a la Dirección General de Gestión de Talento Humano, la remisión de las especificaciones técnicas del llamado a ser ejecutado.

- Memorando DOC/DC N° 09 del 09/03/2018, por la cual el Departamento de Convocatorias, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la remisión de las especificaciones técnicas del llamado a ser ejecutado.

- Memorando CGR/DGGTH/DBSDP N° 04/18 del 13/03/2018, por el cual la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal remite la cantidad de funcionarios que se desplazan en motocicleta y las especificaciones técnicas estimadas para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

- Memorando DOC/DC N° 26 del 18/04/18, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 85 de fecha 19/04/18 por un valor de G. 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones).

- Memorando CGR/DOC/DC N° 14 del 16/05/2018, por el cual se remiten las especificaciones técnicas.

- Memorando CGR/DGAF/DC/DCP N° 40 del 25/05/2018 por el cual el Departamento de Contabilidad y Patrimonio, remite el valor actualizado de los inmuebles, alquileres, compra de muebles, equipos electrónicos e informáticos de la Contraloría General de la República.

- Memorando DGAF/DL/DS N° 31 del 06/06/2018, por el cual el Departamento de Suministros remite los valores a la fecha.

- Memorando CGR/DOC/DC y G N° 12 del 21/06/2018, donde se comunica las fechas de vencimiento de Contratos y Garantías.

- Memorando CGR/DOC/DC N° 94 del 17/07/2018, por el cual se solicita autorización para iniciar el proceso de contratación.

- Resolución CGR Nº 459 de fecha 08 de agosto de 2018 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 02/18 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL SERVICIO DE " SEGUROS EN GENERAL", PAC Nº 20/18 CON ID Nº 346.940".***

...///

...///

- Comunicación del llamado "Seguros en General", convocado por la Contraloría General de la República, a la DNCP a través de nota CGR/DOC N° 97/18.
- Memorando CGR/DOC/DC del 14/08/2018, donde se comunica la nómina de potenciales oferentes.
- Nota DNCP/DNC N° 16.981 del 20/08/18, a través de la cual se informa sobre la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), realizándose observaciones al PBC.
- Adenda Nº 01 de fecha 22/08/18.
- Aclaración Nº 01 de fecha 23/08/18.
- Memorando CGR/DOC/DC N° 105 del 21/08/2018 donde se remite a la Dirección de Auditoria Institucional la respectiva invitación.
- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR EL TOTAL.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Providencia del Titular de DOC de fecha 05/09/2018, designando funcionarios conforme Artículo 2° de la Resolución CGR N° 163/17.

Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 5 de setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	MONTO TOTAL G.
ASEGURADORA TAJY S.A	409.999.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA (ASEPASAECA)	410.000.000.-
ASEGURADORA DEL ESTE S.A	410.000.000.-
RUMBOS S.A	444.000.000.-

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en la **SECCIÓN VII – ANEXOS – Anexo I - DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA** del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia a lo establecido en el Decreto Nº 3719/2015, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos comunes para Personas Jurídicas.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Documentos comunes para Personas Jurídicas.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
Públicos. **(Persona Jurídica)**				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC. Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* se ha cotejado que la empresa oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Asimismo, se ha cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH y por ello este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que uno de los Representantes de la empresa **ASEGURADORA TAJY S.A.** y un Representante de la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** figuran como docentes en distintas instituciones, pero se encuentran exceptuados de la ley 1626/00, en su art. 2°, inc. **f**. "*los docentes de la Universidad de Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", pudiendo constatarse en el cuadro siguiente.

ASEGURADORA TAJY S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Echauri Peña	Pedro	489.438	Presidente
2	Ferreira Rojas	Luis Antonio	799.532	Vice Presidente
3	Cardozo de Cano	Francisca Liliana	1.163.650	Gerente General
4	Centurión Roa	Fátima Esther	4.116.664	Gerente Administrativo
5	Valdez Cáceres	Edgar Daniel	4.188.565	Gerente Comercial
6	Martínez Paredes	Elias Misael	4.472.984	Gerente Técnico

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Aguilera Santamans	Francisco	364.799	Director Titular
2	Caballero Ortiz	Víctor Hugo	1.357.324	Gerente Comercial
3	Ortiz	Ricardo David	4.718.764	Acta de Apertura
4	Torcida Conejero	Gerardo	146.841	Director Suplente
5	Torcida Conejero	Eduardo	329.633	Vicepresidente
6	Benítez Haedo	Eduardo	823.529	Gerente General

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	Ribeiro Espínola	Víctor Andrés	1.538.186	Presidente
2	Leoz de Ribeiro	María Celeste	640.155	Vicepresidente
3	Figueredo Pintos	Hugo	1.418.883	Accionista
4	Barriocanal	Raúl Fernando	346.082	Accionista
5	Alfieri Hernández	Carlos Alberto	375.925	Director Titular
6	Ortiz de Escurra	Irmina	425.663	Director Titular
7	Yegros Arce	José Antonio	1.436.736	Apoderado Legal
8	Fariña Mencia	Alcides Omar	1.823.914	Gerente General

RUMBOS S.A.				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	CARGO
1	Barreto Mareco	Osvaldo	3.193.833	Representante Legal
2	Benavente Ferreira	Zunilda María	1.204.005	Representante Legal
3	Larreinegabe Benza	Miguel	993.654	Presidente
4	Larreinegabe Benza	Adriana	1.501.324	Vicepresidente
5	Larreinegabe Benza	Christian	993.655	Miembros del Directorio
6	Soljancic Serna	Antonio	366.959	Miembros del Directorio
7	Larreinegabe Lesme	Miguel	2.166.386	Miembros del Directorio
8	Bordón Fernández	Meranda	455.463	Miembros del Directorio
9	Martínez	Ricardo Orlando	1.497.365	Miembros del Directorio
10	Sánchez Cano	Mario	247.911	Miembros del Directorio

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de SINARH, son aquellas que son accionistas, miembros del Directorio o Administración de la Sociedad.

Seguidamente, se procede a continuar con la evaluación de las empresas que cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, y por lo tanto, están calificadas para pasar a la mencionada etapa de análisis.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

Cuarta Fase: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. A continuación se detallan las ofertas presentadas:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) G.
ASEGURADORA TAJY S.A.	409.999.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	410.000.000.-
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	410.000.000-
RUMBOS S.A.	444.000.000.-

...///

…///

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, al Art. 38 del Decreto N° 1107/14 y la **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, del Pliego de Bases y Condiciones:** "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación…*"

Por lo tanto, consideramos importante traer a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173 del 18/04/2016 *"POR LA CUAL SE DIPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES…"*, que en el artículo 1° resuelve "MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera*: "…El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Se exponen las planillas de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes.

ITEM	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**	ASEGURADORA TAJY S.A.		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		ASEGURADORA DEL ESTE S.A.		RUMBOS S.A.	
		REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Seguro contra todo riesgo del edificio y su contenido	**213.608.367**	124.514.181	-42	140.000.000	-34	147.250.000	-31	152.321.168	-29
2	Seguro contra accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros	**124.720.800**	162.012.319	30	80.000.000	-36	86.150.000	-31	110.189.781	-12
3	Seguro de Vehículos	**256.822.800**	123.472.500	-52	190.000.000	-26	176.600.000	-31	181.489.051	-29
	TOTAL	**595.151.967**	**409.999.000**		**410.000.000**		**410.000.000**		**444.000.000**	

En base a los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la normativa, en comparación a los precios referenciales determinados por la CGR, motivo por el cual se ha considerado solicitar un desglose detallado de la composición de los precios ofertados, a las empresas, expuestas en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**	ASEGURADORA TAJY S.A.		ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.		ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	
		REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Seguro contra todo riesgo del edificio y su contenido	**213.608.367**	124.514.181	-42	140.000.000	-34	147.250.000	-31
2	Seguro contra accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros	**124.720.800**	162.012.319	30	80.000.000	-36	86.150.000	-31
3	Seguro de Vehículos	**256.822.800**	123.472.500	-52	-	-	176.600.000	-31

…///

A continuación observamos las respuestas remitidas en tiempo y forma por las empresas **ASEGURADORA TAJY S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

ASEGURADORA Tajy

Explicacion detallada de Precios

Ítem	Descripción del Bien	Suma asegurada	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total	CARGAS IMPOSITIVAS	Cargas Sociales y Laborales	Costos Directos	Costos Indirectos	Utilidad Esperada	Totales
1	Todo Riesgo del Edificio y su contenido	32.862.765.945	1	124.514.181	124.514.181	11.319.471	14.615.289	67.301.271	15.713.878	15.564.272	124.514.181
2	Accidentes Personales y daños materiales a terceros	79.440.000.000	1	162.012.319	162.012.319	14.728.393	17.821.355	98.680.231	19.441.478	11.340.862	162.012.319
3	Vehiculos	2.469.450.000	1	123.472.500	123.472.500	11.224.773	19.138.238	59.519.571	18.520.875	15.069.043	123.472.500

CARGAS IMPOSITIVAS IVA
Cargas Sociales y Laborales Costo del personal administrativo
Costos Directos Costo del Reaseguro y siniestros esperados
Costos Indirectos Gastos administrativos
Utilidad Esperada Ganancia esperada

ELIAS MARTINEZ
Gerente Técnico
Asegu. Tajy Prag. Coop. S.A

Asunción, 19 de setiembre del 2018.

Señor
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Presente

Referencia: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A BAJA ELECTRONICA "SEGUROS EN GENERAL" PAC N° 20/2018 ID N° 346940

De nuestra Consideración:

No dirigimos a ustedes con relación a vuestra nota de fecha 18/09/2018 a los efectos de realizar la explicación detallada de la composición del precio ofertado para los siguientes Ítems:

Ítem	Costo de Reaseguro	Costo Operativo	Impuesto	Precio total
1	110.000.000	17.272.727	12.727.273	140.000.000
2	65.000.000	7.727.273	7.272.727	80.000.000

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

E: asepasa@asepasa.com.py
W: www.asepasa.com.py
T: +595 21 627 2000

D: Av. Boggiani 5846 c/R.L6 Coquerón
Asunción, Paraguay

Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call Center 24 hs: +595 972 116 015

ASEPASA

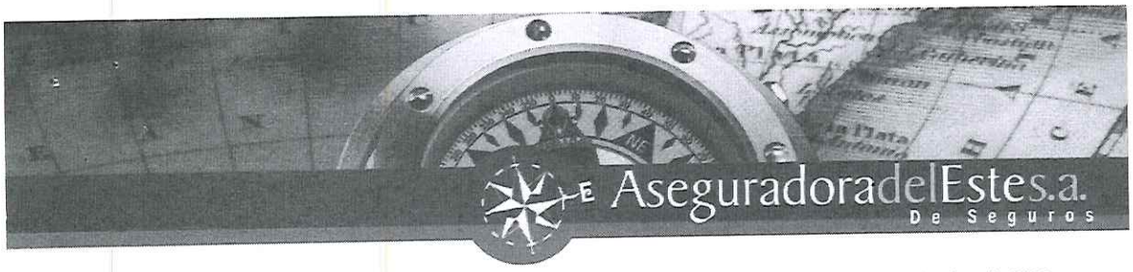

Asunción, 20 de Setiembre de 2018

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Dirección Operativa de Contrataciones.
Miembros del Comité de Evaluación.
Presente:

Ref.: Licitación Por Concurso de Ofertas SBE "Seguros en General" ID Nro. 346.940.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin realizar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítem 1, 2, 3, considerando que los mismos se encuentra por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la modificación de su artículo 2° de la Resolución N° 1173/16 exponemos cuanto sigue:

Que en nuestra condición de Líderes en la producción de primas de Seguros en el Paraguay nos orienta a la obtención de costos de Reaseguros más ventajosos, como así también nuestros gastos operativos se hallan muy controlados debido a la masificación del producto en nuestra cartera, lo que nos permite ofrecer precios muy competitivos y ventajosos para el mercado nacional. En este sentido remitimos una explicación detallada de la composición de los precios ofertados que a continuación se detallan:

		Referencial	Aseguradora del Este s.a.					
Ítem	Descripción del Servicio	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Siniestralidad	Reaseguro	Gasto de Explotación	Comisión	Margen de Utilidad
1	Seguro contra todo riesgo del edificio y su contenido	213.698.367	147.250.000	65%	5%	20%	0%	10%
2	Seguro contra accidentes personales, por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros	124.720.800	86.150.000	65%	5%	20%	0%	10%
3	Seguro de Vehículo	256.822.800	176.600.000	65%	5%	20%	0%	10%

Así mismo adjuntamos el documento solicitado:

- ✓ Copia de Póliza o Contrato correspondiente al año 2018, en el cual se detalla la cobertura otorgada a instituciones públicas y/o privadas.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Abog. José Antonio Tegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

ASUNCIÓN: Avda. República Argentina 778 - Tel.: (021) 616 5000
LUQUE: Cerro Corá c/ Balderrama - Tel.: (021) 647 888
ENCARNACIÓN: Avda. Juan León Mallorquín y Mons. Wiessen - Tel.: (071) 209 580/1
CAAGUAZÚ: Juan Manuel Frutos c/ 14 de Mayo N° 1401 - Tel.: (0522) 40 680
VILLARRICA: Boulevard Bicentenario c/ Gral. Díaz - Tel.: (0541) 44 275
HERNANDARIAS: Avda. Juan O'leary c/ Chile - Tel.: (0631) 21 170 Fax: (0631) 21 144
SAN LORENZO: Ruta 1 Mcal. López N° 38 c/ 10 de Agosto - Tel.: (021) 575 587/8
CIUDAD DEL ESTE: Super Carretera a Hernandarias Km: 1½ c/ R.I. 3 Corrales y Tte. Rojas Silva - Tel.: (061) 570 690 / 570 705 / 570 709
SANTA RITA: Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ El Agricultor - Tel.: (0673) 220 825
AYOLAS: Mcal. Francisco Solano López c/ Uruguay - Tel.: (072) 223 060
SANTANÍ: Zoilo González c/ Mcal. López - Tel.: (0343) 420 320
SAN JUAN NEPOMUCENO: 15 de Agosto c/ Pa'i Fariña - Tel.: (0544) 320 026
CORONEL OVIEDO: Tuyuti N° 190 c/ Guairá - Tel.: (0521) 200 311
www.aesaseguros.com.py

En atención a la presentación de los desgloses de precio, los cuales fueron presentados en tiempo y forma por las empresas oferentes; este comité considera que los mismos, son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de las ofertas.

...///

...///

Quinta Fase: Considerando el sistema de adjudicación (POR EL TOTAL), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, a fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado, referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas oferentes:

Documentos formales para Personas Jurídicas.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente – RUC.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO

Otros Documentos.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
1) Declaración Jurada en la cual el Oferente: a) manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas; y b) se compromete al estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de todo lo establecido en la Sección V "Programa de Suministros" y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
2) Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima A (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 3899/96 «Que regula a las Sociedades Calificadoras de Riesgo, deroga la Ley Nº 1056/97 y modifica el artículo 106 de la Ley Nº 861/96 "General De Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito" y el inciso d) del artículo 61 de la Ley Nº 827/96 "De Seguros"» y sus reglamentaciones.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Otros Documentos.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
3) Fotocopia autenticada de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondientes al mes de marzo del 2018, que demuestre que el Oferente cuenta con un coeficiente de Margen de Solvencia igual o superior a 1,5 a marzo del 2018 y un Patrimonio Propio no Comprometido de: ₲ 5.000.000.000 (Guaraníes: cinco mil millones). En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
4) Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s), y/o A2 (Moody´s), y/o A (A.M Best´s), y/o A (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de que los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de Corredores de la Superintendencia de Seguros. Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho al pago, **el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado del 100% (cien por ciento) de los riesgos y póliza adjudicada.** La nómina del reaseguro deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso, los Reaseguradores que incorpore deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al Asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC, a fin de demostrar la antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle las coberturas otorgadas a instituciones públicas y/o privadas, del periodo comprendido entre los años 2014 a 2018; indicando la institución, riesgo asegurado, suma asegurada y la prima de dichas coberturas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Otros Documentos.	ASEGURADORA TAJY S.A.	ASEPASAECA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	RUMBOS S.A.
El monto resultante de las primas detalladas deberá representar un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado.				
7) Constancia de visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
9) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
10) Copia simple del Balance General de los últimos 3 (tres) años de funcionamiento (2014, 2015 y 2016).	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 18/09/18 el Comité de Evaluación, ha solicitado a las empresas: **ASEGURADORA TAJY S.A. ASEPASAECA, ASEGURADORA DEL ESTE S.A., RUMBOS S.A.,** la presentación de documentos formales, conforme el cuadro obrante más arriba.

Las empresas citadas, dan respuesta nota mediante ingresada por mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 20/09/18, presentando los documentos y las aclaraciones requeridas, en tiempo, pero no en forma, motivo por el cual se pide aclaración del requerimiento establecido en el PBC en base al detalle de calificación y porcentajes de las reaseguradoras respecto a los ítems licitados, reiterando el pedido en fecha 25/09/18. Además se solicitó a la Aseguradora **RUMBOS S.A**., aclaración de los porcentajes y calificaciones de las reaseguradoras en referencia a los ítems 1, 2 y 3.

Denotándose en el cuadro siguiente el detalle de las aclaraciones con relación a la calificación de los reaseguros:

	CALIFICACIÓN DE REASEGURADORES						
	A	A2	A	A	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
POTENCIALES OFERENTES	**Standard & Poor's**	**Moody's**	**A.M. Best's**	**Ficht**	**Incendio**	**Automóviles**	**Vida**
Aseguradora Tajy S.A	AA-, AA-	A1	A+, A,	A-	100%	100%	100%
Aseguradora del Este S.A	A+, A+, AA-, A+, AA-	-	A+	-	100%	100%	100%
Rumbos S.A	AA-, A+, A+	-	-	-	65%	100%	-

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de las mencionadas empresas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

...///

1. ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA

REQUERIDO EN EL PBC	PRESENTADO POR LA EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
Ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el tercer nivel... Fondo de Garantía de G. 4.000.000.000.- (GUARANIES CUATRO MIL MILLONES).	Fondo de Garantía de G. 3.300.000.000.- (GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES).	**NO CUMPLE**
Certificado de Calificación emitido por la Calificadora de Riesgo respectiva, que demuestre una calificación mínima A (no se considerará el sufijo de la calificación + ó -)	Calificación de Solvencia Global, es de BBBpy	**NO CUMPLE**

2. RUMBOS SA

REQUERIDO EN EL PBC
Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s), y/o A2 (Moody´s), y/o A (A.M Best´s), y/o A (Fitch).

PRESENTADO POR LA EMPRESA						
Standard & Poor's	**Moody's**	**A.M. Best's**	**Ficht**	**Incendio**	**Automóviles**	**Vida**
AA-, A+, A+	-	-	-	65%	100%	-

CUMPLE / NO CUMPLE
NO CUMPLE. **En lo que se refiere a incendio manifiesta que cubrirá solo el 65%, y en el ítem correspondiente a vida no manifiesta el porcentaje a cubrir.**

3. ASEGURADORA TAJY S.A.

REQUERIDO EN EL PBC
Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s), y/o A2 (Moody´s), y/o A (A.M Best´s), y/o A (Fitch).

PRESENTADO POR LA EMPRESA						
Standard & Poor's	**Moody's**	**A.M. Best's**	**Ficht**	**Incendio**	**Automóviles**	**Vida**
AA-, AA-	A1	A+, A,	**A-**	100%	100%	100%

4. ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

REQUERIDO EN EL PBC
Cesión del riesgo al Reaseguro, conforme a la reglamentación de la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar el Oferente Carta compromiso del/los Reasegurador/es y/o Corredor/es inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados; y un detalle con la mención de los nombres o razón social, país de origen, dirección, persona de contacto, correo electrónico de los mismos, Reasegurador Líder, porcentaje de participación del riesgo que asume cada uno de ellos, así como sus calificaciones que deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s), y/o A2 (Moody´s), y/o A (A.M Best´s), y/o A (Fitch).

PRESENTADO POR LA EMPRESA						
Standard & Poor's	**Moody's**	**A.M. Best's**	**Ficht**	**Incendio**	**Automóviles**	**Vida**
A+, A+, AA-, A+, AA-	-	A+	-	100%	100%	100%

Conforme los cuadros precedentes, se observa que las empresas: **ASEPASAECA y RUMBOS S.A.**, no cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, son **DESCALIFICADAS** y se prosigue con el análisis de las ofertas presentadas por las empresas: **ASEGURADORA TAJY S.A. y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**

Calificaciones de las empresas calificadas, al miércoles 3 de octubre de 2018. Extraído de la página de SOLVENTA – Calificadora de Riesgos.

COMPAÑÍA DE SEGURO	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN ACTUALIZADA		
	SOLVENCIA	TENDENCIA	SOLVENCIA	TENDENCIA	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
Aseguradora del Este S.A. de Seguros	pyAA-	Estable	**pyAA-**	**Estable**	**Octubre 2017**
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A. de Seguros	pyA-	Sensible (-)	**pyA-**	**Sensible (-)**	**Octubre 2017**

El análisis de los documentos y las notas aclaratorias presentadas por las empresas oferentes, permite colegir lo siguiente:

- La empresa **ASEPASAECA.**, no da cumplimiento a lo requerido en las bases del llamado, en lo que se refiere al monto del fondo de garantía y al certificado de calificación; por lo que su oferta es **DESCALIFICADA.**

- La empresa **RUMBOS S.A**, no da cumplimiento en lo referente al porcentaje que cubrirá de los montos a ser asegurados; por lo que su oferta es **DESCALIFICADA.**

- La empresa **ASEGURADORA TAJY S.A.**, presenta una calificación de riesgos con signos (+) y (–). Además su calificación de solvencia actualizada, es con tendencia (-) sensible. O sea que la tendencia es que la calificación de dicha empresa podría bajar en el futuro (corto plazo), ya que posee factores que podrían incidir en el

- La empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** presenta una calificación de riesgos con signos (+) y (–). Además su calificación de solvencia actualizada, es con tendencia Estable. O sea que la tendencia es que la calificación de dicha empresa se espera que se mantenga.

...///

…///

Seguidamente se expone la calificación de las empresas de seguros, de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BCP, al 30.06.18:

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACION
DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS
AL: 30/06/2018

Los Indicadores Financieros señalados se basan en los datos proveídos a través de la Central de Información / Superintendencia de Seguros. Los mismos no constituyen indicadores de solvencia, información reservada a las calificadoras habilitadas por la Comisión Nacional de Valores.

	ENTIDAD ASEGURADORA	Ultima calificación reportada Pv (C)	Calificadora	INDICES FINANCIEROS (%)									
	a) Autorizadas a operar en los Ramos Elementales y Vida			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	A	Feller	6	5	4	2	2	116	3	2	1	8
2	Aseguradora del Este S.A de Seguros y Reaseguros	A A-	Solventa	30	33	61	50	11	93	30	40	35	11
3	Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros y Reaseguros	A A	Feller Rate	44	52	35	16	10	144	30	16	8	9
4	Cenit de Seguros S.A	A	Solventa	26	25	35	25	10	140	45	145	132	27
5	La Paraguaya S.A. de Seguros	A	Solventa	40	30	30	10	13	110	45	29	17	13
6	Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A.	AAA	Feller Rate	87	56	33	15	18	145	45	16	10	9
7	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	A A	Feller Rate	30	23	29	7	16	282	55	47	35	48
8	Regional S.A. de Seguros y Reaseguros	A	Solventa	40	41	45	20	25	79	25	3	-12	1
9	Seguridad S.A. Compañía de Seguros	A +	Solventa	43	43	41	24	17	91	20	10	11	6
	b) Aut. a operar en los Ramos Elem. o Patrimoniales			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Alfa S.A de Seguros y Reaseguros	BB B	Feller Rate	38	38	63	25	30	84	34	-9	-98	-1
2	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales - ASUR	BB B	Feller Rate	47	44	53	27	27	112	36	6	1	4
3	Aseguradora Paraguaya S.A.	BB B	Solventa	43	46	37	17	20	102	19	-97	-33	-19
4	Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros	A	Solventa	49	46	50	19	31	110	37	6	-9	2

En el cuadro precedente se observa que la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A**, posee una calificación de riesgo AA- y la empresa **ASEGURADORA TAJY S.A**, posee una calificación de riesgo A-.

Con relación a la calificación de las empresas de seguros, la Resolución N° 1258/10 de la Comisión Nacional de Valores, Articulo 1°, establece: *"APROBAR las siguientes categorías de calificación para compañías de seguros:*

…Categoría AA: Corresponde a aquellas compañías de seguros que cuentan con muy alta capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la compañía de seguros, en la industria a que pertenece o en la economía.

Categoría A: Corresponde a aquellas compañías de seguros que cuentan con una buena capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía de seguros, en la industria a que pertenece o en la economía."-

<u>Sexta fase</u>: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.

Conforme a las documentaciones presentadas por las empresas citadas más arriba, así como las reglamentaciones que rigen la materia y analizadas en este proceso de evaluación, se concluye que: la calificación de solvencia con tendencia Estable y una muy alta capacidad para el cumplimiento de sus compromisos, avalan a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.,** para cumplir obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República, atendiendo que la vigencia del contrato es de 24(veinticuatro) meses, por tanto se prosigue con la evaluación de su oferta.

…///

...///

6°.1. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR, inc. a) Capacidad financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la empresa que da cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que será propuesta para la adjudicación si reuniese los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

NOMBRE: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.													
REFERENCIA DEL BALANCE	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2013	2014	2015	2016	2017	Acumulado de los 5 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	86.368.270.227	109.403.076.391	133.662.417.644	143.179.818.411	166.418.924.851	1,05	1,22	1,19	1,15	1,05	5,65	1,13	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	82.623.509.348	89.976.127.410	112.280.376.847	124.618.654.880	158.070.065.455								
PASIVO TOTAL	85.122.513.425	101.654.722.118	125.729.206.055	138.505.124.891	181.551.678.230	0,67	0,64	0,64	0,63	0,67	3,24	0,65	ENDEUDA MIENTO
ACTIVO TOTAL	127.556.618.511	159.511.957.762	197.427.155.201	219.887.659.924	270.503.216.608								
UTILIDAD NETA	15.667.715.397	19.042.638.247	25.252.261.438	22.613.292.862	20.401.777.242	0,78	0,58	0,65	0,46	0,42	2,89	0,58	RENTABILI DAD
CAPITAL	20.000.000.000	32.786.600.000	39.000.000.000	48.778.500.000	48.778.500.000								

Del cuadro precedente se observa que la empresa afectada **CUMPLE** con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, presentados con la oferta. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE.

EXPERIENCIA: la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A,** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee experiencia para ejecutar contrato para el **"SEGURO EN GENERAL".**

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de esta empresa **CUMPLEN** y avalan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

Séptima Fase: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia"* y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Atendiendo los antecedentes descriptos, y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A**, se colige que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

...///

...///

En ese sentido, se recomienda la adjudicación a favor de la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A**, por un monto total de G. 410.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos diez millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 24 (veinticuatro) meses de cobertura. Lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional del mencionado Ejercicio Fiscal.

Cabe aclarar que dicha oferta es la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas técnicamente y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Plurianual (en este caso la póliza constituye el contrato), con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

Lic. Juan Benítez
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección Operativa de Contrataciones